

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

#### Resolución

Número: RESOL-2021-268-APN-ST#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 31 de Marzo de 2021

Referencia: EX-2021-16096024-APN-DGD#MT .- PARITARIA

VISTO el EX-2021-16096024- -APN-DGD#MT del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744, (t.o. 1.976) y sus modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la página 1 del IF-2021-16096081-APN-DGD#MT del EX-2021-16096024-APN-DGD#MT, obra agregado el acuerdo suscripto entre la ASOCIACION ARGENTINA DE ARBITROS, por la parte sindical, y la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO, por el sector empleador, cuya homologación las partes solicitan conforme lo dispuesto por la Ley N° 14.250 (t.o. 2.004).

Que asimismo, en el RE-2021-25520683-APN-DGD#MT del EX-2021-26985025-APN-DGD#MT, que tramita conjuntamente con EX-2021-16096024- -APN-DGD#MT, obran agregadas las escalas salariales conformadas, producto de lo acordado.

Que mediante dicho instrumento las partes establecen nuevas condiciones salariales aplicables a los trabajadores alcanzados por Convenios Colectivo de Trabajo N° 126/75, conforme la vigencia y detalles allí impuestos.

Que los agentes negociales han ratificado el contenido y firmas allí insertas, acreditando sus personerías y facultades para negociar colectivamente con las constancias glosadas a los presentes actuados.

Que el ámbito de aplicación del mentado instrumento se circunscribe a la estricta correspondencia entre la actividad de la empleadora firmante, y los ámbitos de representación personal y actuación territorial de la entidad sindical de marras, emergentes de su Personería Gremial.

Que las cláusulas pactadas no contienen aspectos que afecten o alteren el ordenamiento legal vigente.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologatorio, se remitirán las presentes actuaciones a la Dirección de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, a fin evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (dto. 1976) y sus modificatorias.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el DECTO -2019-75-APN-PTE

Por ello,

### EL SECRETARIO DE TRABAJO

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarase homologado el acuerdo suscriptos por la ASOCIACION ARGENTINA DE ARBITROS, por la parte sindical, y la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO, por el sector empleador, obrantes en la página 1 del IF-2021-16096081-APN-DGD#MT del EX-2021-16096024-APN-DGD#MT, conjuntamente con las escalas salariales obrantes en el RE-2021-25526083-APN-DGD#MT del EX-2021-26985025-APN-DGD#MT, que tramita conjuntamente con el EX-2021-16096024- -APN-DGD#MT, conforme lo dispuesto por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2°.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental. Cumplido, pase a la Dirección de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a fin del registro de los instrumentos obrantes respectivamente en la página 1 del IF-2021-16096081-APN-DGD#MT del EX-2021-16096024-APN-DGD#MT, y en el RE-2021-25526083-APN-DGD#MT del EX-2021-26985025-APN-DGD#MT, que tramita conjuntamente con el EX-2021-16096024-APN-DGD#MT.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, remítase las actuaciones a la Dirección de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, a fin evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (dto. 1976) y sus modificatorias. Cumplido, procédase a la reserva conjuntamente con el legajo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 126/75.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del acuerdo y escalas salariales homologados y de esta Resolución, resultará aplicable lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by BELLOTTI Marcelo Claudio Date: 2021.03.31 16:12:15 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcelo Claudio Bellotti Secretario Secretaría de Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

# **Informe**

Número: IF-2021-30155298-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 7 de Abril de 2021

**Referencia:** REG - EX-2021-16096024- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-268-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 1 del IF-2021-16096081-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **359/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.04.07 14:50:01 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social